



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0087/07/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0993-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 21 de julio de 2023

MARTINIANO HERNANDEZ CRUZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Julio de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Martiniano Hernández Cruz con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° CNF/GEO/1711/2019 de fecha 05 de Diciembre de 2019, que cuenta con el código de identificación **T-20-028-MHC-001/19** ubicado en Domicilio conocido, s/n, Sección cuarta C.P. 71500 Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 1340.964 Metros cúbicos	40	321	360	26304101	26304140

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENCIAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO**

BIOL. ABRAHAM SANCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SANCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 967, ASM*MAGR*jdj.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



SECRET
1950

MEDIO AMBIENTE

RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE LA CORDOBA

El presente documento tiene como finalidad informar a la Comision de la Cordoba sobre los resultados de la visita realizada al sitio de estudio, y sobre las recomendaciones que se le hacen en consecuencia.

El presente documento tiene como finalidad...

En la visita realizada al sitio de estudio, se observó que el terreno está contaminado por residuos sólidos y líquidos, lo que representa un riesgo para la salud pública y el medio ambiente. Se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno.

Además, se observó que el terreno está rodeado por cultivos, lo que representa un riesgo para la salud pública y el medio ambiente. Se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno, y que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.



El presente documento tiene como finalidad...

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno, y que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno, y que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno, y que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno, y que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno, y que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.

En consecuencia, se recomienda que se tomen medidas inmediatas para eliminar los residuos y evitar la contaminación del terreno, y que se tomen medidas inmediatas para eliminar los cultivos y evitar la contaminación del terreno.